

Colegio de Medicina Interna de México A.C.

● CAPÍTULO 2 ●

COMPROMISOS MORALES Y LEGALES

Los médicos deben contar con valores como: compasión, bondad, empatía, paciencia, constancia y fe; deben ser competentes y actuar responsablemente.

El médico debe “actuar siempre promoviendo el bienestar de su paciente”, actuando como más le convenga a él, tomando las decisiones que le beneficien teniendo en cuenta sus preferencias y sus intereses.

A. COMPROMISOS DEL MEDICO.

En la Atención Médica.

1. El médico debe otorgar la atención conforme a los conocimientos médicos vigentes y habilidades requeridas y debe abstenerse de hacerlo cuando carezca de ellos, en cuyo caso debe referir al paciente a otro médico que tenga los conocimientos y habilidades que el paciente requiera para su atención.
2. El médico está obligado moralmente a otorgar la atención que se le requiera, en el ámbito de su competencia, en casos de urgencia y especialmente si no hay otro médico disponible. No puede dejarse de hacer el mejor esfuerzo para la recuperación de un paciente, con el argumento de que él ha contribuido al proceso de su enfermedad, con sus acciones o su estilo de vida.
3. Cuando existe el compromiso de atender a un paciente, en forma directa o a través de la Institución que lo contrata, el médico está obligado a atender a sus pacientes conforme a los preceptos de la ética, con: humanismo, honestidad, competencia, amabilidad y compromiso. No es lícito abandonar a un paciente que no es recuperable.
4. El médico debe respetar los ordenamientos legales vigentes de la práctica médica, situación que en ocasiones puede contraponerse con los principios éticos vigentes, en cuyo caso debe buscarse asesoría legal.
5. El médico debe registrar la atención del paciente en un expediente clínico, cuyas características están determinadas por la normatividad vigente, indispensable para conocer el caso, su evolución, aclaración de dudas y dar respuesta a quejas y demandas. Aunque la información contenida en el expediente es confidencial, el médico está obligado a entregar una copia al paciente o al médico que éste indique, previa solicitud.
6. Los médicos deben participar como peritos en apoyo a los pacientes o compañeros médicos, siendo totalmente objetivos sus juicios y opiniones.
7. La relación con los compañeros médicos y representantes del equipo de salud, debe basarse en los principios de honestidad, integridad y respeto, sin ningún tipo de discriminación, coacción, abuso o acoso, sobre compañeros de menor jerarquía o más débiles.

Colegio de Medicina Interna de México A.C.

8. El médico debe contribuir a la administración racional de los recursos institucionales, a fin de que cubran las necesidades de un mayor número de personas: evitar estancias prolongadas, medicina defensiva o por fines no médicos; tener en cuenta los costos en lo que se indica o prescribe, en beneficio de la institución, del seguro del paciente o del familiar que paga.

9. Los médicos deben representar a los pacientes ante las compañías de seguros o de medicina administrada, para que se les de un trato justo, pero no deben apoyar a los pacientes para engañar a las compañías.

9.1 No es admisible dejar de indicar exámenes, estudios, interconsultas, cirugías, indicar altas prematuras, diferir o negar la referencia a un nivel de atención superior o incapacidades temporales o permanentes para el trabajo, que se requieran en forma justificada.

9.2 No es admisible indicar exámenes, estudios, interconsultas, cirugías, referencia a otros hospitales, prolongar innecesariamente la estancia hospitalaria o incapacidades temporales o permanentes para el trabajo, que no se requieran para beneficiar al paciente.

10. No es ético cobrar a un colega parte de sus honorarios, por haberle referido un paciente, o recibir comisiones, de prestadores de servicios paramédicos, ni remitir a pacientes a las empresas propias del médico que indica, a menos que no existiera otra disponible. No deben recibirse donaciones en dinero o en especie de la industria farmacéutica que puedan comprometer su juicio clínico.

11. El médico consultante debe respetar la responsabilidad primaria del médico que le refirió al paciente y comunicarle sus observaciones y recomendaciones por escrito, oportuna, veraz y eficazmente, así como su anuencia para consultar a otros médicos, a menos que exista un acuerdo en sentido contrario. Cuando deban participar varios consultantes, es conveniente que el médico principal retenga el control y la coordinación de la atención del paciente.

12. Un médico con facultades disminuidas por cualquier causa, debe solicitar apoyo de otros médicos o transferir a sus pacientes.

13. No es ético que un médico menosprecie la competencia profesional, el conocimiento, la preparación o la atención que otorga otro médico ante un paciente o terceros, ni hacer críticas por escrito en los expedientes clínicos. Se debe evitar emitir opiniones acerca de la relación entre un paciente y otro médico.

14. El médico debe permitir una segunda opinión a solicitud de su paciente. Si su opinión concuerda, el segundo médico debe retirarse; si no concuerda el paciente debe decidir con que médico continua. La segunda opinión permite compartir el nivel de responsabilidad médica y legal del médico tratante, reafirma la confianza del paciente si sus familiares de que está actuando correctamente, cuando dicha opinión es coincidente.

15. Cuando más de un médico interviene en la atención de un paciente, uno debe ser el médico tratante y los demás consultantes.

16. El médico debe apoyar a un compañero con menos conocimientos y habilidades que le solicite su ayuda.

Colegio de Medicina Interna de México A.C.

17. El médico no debe emitir juicios públicos ni privados, como tampoco en un expediente clínico, sobre la actuación de otros médicos.

18. No debe discutirse un caso entre médicos, frente al paciente o familiares.

19. El médico no debe hacerse propaganda exagerada en los medios masivos de comunicación.

20. No abusar del uso de la tecnología sin una justificación plena, sobre todo si implica riesgo para el paciente o afecta a su patrimonio o al de la Institución prestadora de servicios.

21. El médico debe evitar tratarse a si mismo, a su familia, amigos o empleados cercanos, so pena de perder la objetividad, debiendo transferir al paciente a otro médico y en todo caso permanecer como consejero.

22. No es admisible involucrarse sexualmente con los pacientes actuales o anteriores, ni en forma activa, ni aceptando los requerimientos de éstos; ni aprovecharse de sus conocimientos del caso y de la confianza que se le otorgó, que harían al paciente vulnerable.

23. No es admisible ningún tipo de manifestaciones sexuales en el transcurso del proceso de atención médica, tanto en forma activa como pasiva; tanto con los pacientes como con los compañeros de trabajo; tanto en relaciones heterosexuales como homosexuales, particularmente en áreas donde por razones derivadas del motivo de la atención, deban exponerse los órganos sexuales o caracteres sexuales secundarios, sujetos del pudor de las o los pacientes.

24. No es ético que los médicos pongan en riesgo la salud o la vida de los pacientes, como instrumento de presión en huelgas, aún cuando podría ser contractual o legalmente justo.

25. Los médicos están obligados a rendir cuentas a sus pacientes, a las instituciones donde laboran y a las autoridades del Gobierno. Desde el punto de vista moral y legal, deben conocer las normas, reglamentos y leyes vigentes, particularmente en lo referente a: confidencialidad, consentimiento informado y muerte asistida.

26. La evaluación de la atención que otorga un médico por otros médicos (pares), es un procedimiento esencial para garantizar una atención de calidad, en beneficio de los pacientes, por lo que los médicos debemos aceptarla.

27. El médico deberá tener un respeto absoluto al cadáver del individuo humano.

En la Enseñanza.

28. El médico debe enseñar la esencia, el arte y la ética médica. No debe delegar la atención del paciente a un médico o especialista en formación, ni a un médico con menor experiencia, sin su supervisión directa.

No debe delegarse la atención de los pacientes a médicos residentes, ni siquiera bajo supervisión directa, si no hubieran demostrado la capacidad para asumirla.

Colegio de Medicina Interna de México A.C.

No se deben otorgar calificaciones al residente por arriba de su capacidad demostrada, que pudieran generar una falsa imagen de su competencia. Esta falta de competencia debe hacerse del conocimiento del residente con oportunidad.

El médico debe mostrar respeto y gratitud a sus maestros por el conocimiento, destrezas, capacitación y ejemplo recibido como contribución para su formación.

En la Investigación.

Nadie será sometido sin su libre consentimiento a experimentos médicos o científicos (38).

29. La investigación médica debe ser objetiva y estar regida por la honestidad y la integridad en todas y cada una de sus diferentes etapas. Las revisiones de los proyectos de investigación, deben respetar la confidencialidad de la información.

En 1947 el Tribunal Internacional de Nuremberg, analizó y determinó las características de la investigación médica en humanos y expidió el Código de Nuremberg (2) , actualizado en la declaración de Helsinki (3) , revisado y enmendado en 1975,1983 y 1989 durante las correspondientes Asambleas Médicas, Mundiales. Como requisitos fundamentales estableció:

- El proyecto de investigación debe ser analizado y evaluado por autoridades competentes.
- Consentimiento de sujeto de la investigación (preferentemente por escrito), a partir de una información comprensible, sin engaño, sin coacción, con conocimiento de los riesgos y de los propósitos, de la duración y en ejercicio de su libre voluntad. Debe tener capacidad legal para otorgarlo y puede abandonar la investigación cuando lo desee.
- La investigación debe estar dirigida a buscar conocimientos benéficos para la humanidad.
- El proyecto debe haber cubierto las etapas previas del proceso de investigación.
- El riesgo debe ser inferior al beneficio esperado y la investigación debe suspenderse si hay riesgo de sufrimiento o daño, para la salud o la vida del sujeto.
- Los investigadores deben ser científicamente calificados.
- En la investigación en seres humanos, los intereses de la ciencia y de la sociedad, no pueden anteponerse al bienestar del individuo.

Los tratamientos no convencionales, deben someterse al mismo proceso que un proyecto de investigación.

La publicación de un trabajo de investigación debe haber sido evaluada y autorizada, por expertos en investigación y en el tema de la publicación.

Debe publicarse sin omitir ninguna información relevante, inclusive los efectos negativos de la investigación.

Colegio de Medicina Interna de México A.C.

Publicar como propios los resultados de otros investigadores, no es ético y puede ser sujeto de acción legal.

B. COMPROMISOS DEL PERSONAL

- Cumplir los preceptos del Código de Ética que les corresponden.
- Reportar honestamente y de buena fe la sospecha de una violación al Código de Ética.
- Cumplir con los preceptos contenidos en el Reglamento Interior de Trabajo y en el profesiograma que le corresponda.
- Solicitar la información que le sea necesaria para dar cumplimiento a los principios éticos vigentes.

C. COMPROMISOS DEL PACIENTE

- Informar al médico en forma completa y veraz, acerca de sus síntomas y posibles causas de su enfermedad.
- Participar en la medida de sus posibilidades en los esfuerzos del personal por recuperar su salud.
- Tratar con el debido respeto al personal de salud y sus auxiliares, que participan en el proceso de su atención.
- El paciente no debe consultar a otro médico sin el conocimiento y consentimiento de su médico. Si desea una segunda opinión, debe informarlo a su médico.
- Si el paciente desea cambiar de médico, por cortesía debe informarlo a su médico tratante.
- Informar al personal de salud, a su médico tratante, jefe del servicio, al cuerpo de gobierno o al Comité de Ética, cualquier violación a los principios éticos vigentes, en el proceso de su atención.
- Cumplir con la normatividad hospitalaria de su competencia.
- Respetar y valorar las indicaciones de su médico y cumplirlas escrupulosamente. En caso de dificultades para cumplir con la prescripción del médico, debe informarle para solicitar una alternativa.

D. COMPROMISOS DE LOS FAMILIARES Y ACOMPAÑANTES

- Contribuir en la medida de sus posibilidades en los esfuerzos del personal de salud, para la recuperación de sus pacientes.
- Tratar con el debido respeto al personal de salud y sus auxiliares, que participan en el proceso de su atención.
- Informar al personal de salud, a su médico tratante, jefe del servicio, al cuerpo de gobierno o al Comité de Ética, cualquier sospecha de violación a los principios éticos vigentes en el proceso de su atención.
- Cumplir con la normatividad hospitalaria de su competencia.

Colegio de Medicina Interna de México A.C.

E. COMPROMISOS DE LOS VISITANTES

- Evitar interferir en el proceso de atención de los pacientes.
- Tratar con amabilidad y respeto al personal del Hospital.
- Cumplir con la normatividad hospitalaria.

F. COMPROMISOS DE LOS PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS

- Proveer bienes y servicios de óptima calidad y con oportunidad.
- Tener un trato amable y respetuoso, con los receptores de los bienes y servicios.
- Cumplir con la normatividad hospitalaria.